

Cayhuayna, 02 de julio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 302-2021-UNHEVAL-AL, del 01.JUL.2021, emite opinión respecto al **Convenio Específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y CLIC DERECHO S.A.C.**; el mismo que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, revisado el **Convenio Específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y CLIC DERECHO S.A.C.**, se aprecia que la misma tiene como objeto establecer un sistema de cooperación interinstitucional a través del cual la FACULTAD y CLIC DERECHO S.A.C., tienen por finalidad realizar y coorganizar trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, seminarios, diplomados entre otras actividades de índole académica y profesional.

Segundo: Que, mediante Oficio Digital N° 083-2021-UNHEVAL/OCRI, de fecha 26 de junio de 2021, se tiene que la Directora de Cooperación Técnica, emite su opinión favorable a la suscripción del presente convenio.

Tercero: Que, mediante Oficio N° 019-2021-UNHEVAL-CC, de fecha 30 de junio de 2021, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, emite opinión favorable para la suscripción del convenio.

Cuarto: Que, el artículo 6° del Estatuto de la UNHEVAL, precisa: "Principios que rigen a la UNHEVAL son: b) Calidad Académica y k) Mejoramiento continuo de la calidad académica"; la cual debe ser concordado con lo dispuesto con el artículo 7° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Los fines de la UNHEVAL, son: b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, e) realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística y f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad" y asimismo se debe concordar con lo dispuesto en el artículo 8° de la misma norma legal que precisa: "Son funciones de la UNHEVAL a) formación profesional, b) investigación y d) Educación continua", principios, fines y funciones en la que se encuentra enmarcada el Convenio propuesto.

Quinto: Que, de acuerdo al artículo 107° inciso p) del Estatuto Universitario establece: " El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: p) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 13° inciso j) de la Resolución de Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL-CU, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que delega al Rector la potestad de emisión de la Resolución Rectoral aprobando los convenios.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA:

Que, el RECTOR EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL Y CLIC DERECHO S.A.C.**

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con Proveedor Digital N° 1867-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0573-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL Y CLIC DERECHO S.A.C.**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio de Específico entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL Y CLIC DERECHO S.A.C.**; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DI. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
-VRInv. AL-OCI
UTransparencia
DDTI DIGA OC OT
FDCPArchivo

... para
... y demás fines
-noq Yersely Katiú Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y CLIC DERECHO SAC

1. INTRODUCCIÓN

Conste por el presente documento, el convenio específico que celebran por una parte la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 - Ciudad Universitaria, Pabellón 3, en adelante se le denominará **FACULTAD DE DERECHO**, representado por el Decano de la Facultad de Derecho, **JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, identificado con DNI N° 41879368 y de la otra parte, **CLIC DERECHO SAC**, con RUC 20606174412, con Partida en Registros Públicos N.º 20606174412, con domicilio en calle avenida José Faustino Sánchez Carrión 615, oficina 406, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su gerente **ROGER ALFONSIN VILCA APAZA**, identificado con DNI 43088308, a quien en adelante se le denominará **CLIC DERECHO**.

La **FACULTAD DE DERECHO** y **CLIC DERECHO** declaran su voluntad de celebrar un convenio específico de cooperación interinstitucional para la realización conjunta de una serie de despliegues que abarcan campos tales como la investigación, la capacitación (cursos, seminarios y diplomados, entre otros), la contribución a la formación profesional, la socialización del saber y la extensión profesional; para lo cual suscriben el presente convenio específico que consta de las siguientes cláusulas.

2. ANTECEDENTES O MARCO INSTITUCIONAL

LA FACULTAD DE DERECHO contribuye al progreso de la sociedad, promueve la investigación, docencia, brinda una formación humanista científica y tecnológica con una clara conciencia de la realidad multicultural y con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, que se materializa en la formación de abogados.

CLIC DERECHO SAC es una institución dedicada a la investigación, difusión, capacitación y desarrollo de la enseñanza del Derecho. Asimismo, se dedica a la publicación de libros de temática jurídica y humanística, y a la organización y desarrollo de eventos académicos. Su versatilidad le ha convertido en la plataforma del ámbito jurídico más consultada del país, reconocida por la marca comercial **LP PASIÓN POR EL DERECHO**.



3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley 27444

4. OBJETIVO

El presente convenio tiene por finalidad realizar y coorganizar trabajos conjuntos, tales como: desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, seminarios, diplomados entre otras actividades de índole académica y profesional.

Asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones.

5. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DE CLIC DERECHO

5.1.1. Elaborar en coordinación con la **FACULTAD DE DERECHO** o a quien deleguen la programación de seminarios, cursos y diplomados en forma presencial y/o virtual de acuerdo con la normativa vigente y la Ley Universitaria 30220. Una vez concluido el curso o diplomado se entregará un reporte al representante de la **FACULTAD DE DERECHO** con la relación de alumnos aprobados, a fin de que sean debidamente registrados y para la firma de los certificados y/o diplomas correspondientes, que tendrán un código de registro que permita su validación por medios electrónicos vinculado a la Web Institucional de **CLIC DERECHO SAC**.

5.1.2. Abonar la cantidad de S/ 10.00 soles a favor de la **FACULTAD DE DERECHO** por la expedición de cada diploma, cuando se trate de diplomados organizados por la **FACULTAD DE DERECHO** y **CLIC DERECHO** en el marco del presente convenio. Asimismo, abonar la cantidad de S/ 7.50 a favor de la **FACULTAD DE DERECHO** por la expedición de cada **certificado**, cuando se trate de cursos de especialización organizados por la **FACULTAD DE DERECHO** y **CLIC DERECHO** en el marco del presente convenio. Dichos abonos deberán realizarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles





una vez concluido el curso de especialización o diplomado. Estos abonos se realizarán a las cuentas bancarias que correspondan y serán autorizadas por el docente coordinador designado, quien las comunicará por cualquier medio escrito que garantice su autenticidad.

- 5.1.3. Coordinar, colaborar o apoyar las actividades señaladas en el plan de actividades de los diversos programas a ejecutarse, previa coordinación.
- 5.1.4. Previa coordinación y aprobación por las áreas o responsables de imagen de cada organización con el coordinador designado de la Facultad se difundirá a través de su página web los avisos que sean de interés para la **FACULTAD DE DERECHO**, así como todas las acciones específicas que guarden relación con el objeto del presente convenio. Para lo cual se deberá entregar material publicitario en físico o por medios electrónicos.
- 5.1.5. Promover la investigación y difusión de artículos académicos de profesores y alumnos de la **FACULTAD DE DERECHO**.
- 5.1.6. **CLIC DERECHO** podrá realizar publibreportajes destacando actividades académicas que desarrolle la **FACULTAD DE DERECHO**, previa autorización del coordinador de la facultad designado para tales fines.
- 5.1.7. Brindar ---- becas completas, semi becas y otros accesos promocionales para alumnos y/o docentes de la **FACULTAD DE DERECHO** en los diversos programas y eventos organizados por **CLIC DERECHO** en el marco del presente convenio.
- 5.1.8. Programación y ejecución de cursos de reforzamiento de manera gratuita para estudiantes de pregrado y posgrado de la **FACULTAD DE DERECHO** con profesores exclusivos de **CLIC DERECHO**, previa coordinación entre los representantes designados de ambas instituciones en el presente convenio.
- 5.1.9. Previa coordinación, se podrá invitar a docentes de la **FACULTAD DE DERECHO** a dictar sesiones académicas en los diferentes cursos y/o diplomados en materias de su especialidad.
- 5.1.10. Previa coordinación, se desarrollarán sesiones académicas de formación y capacitación gratuita, a favor de los docentes de la **FACULTAD DE DERECHO** en torno al manejo y uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la docencia universitaria.
- 5.1.11. Brindar material académico (libros, revistas, etc.) en forma física o virtual a la biblioteca de la **FACULTAD DE DERECHO**. Asimismo, brindará instructivos virtuales para que alumnos, exalumnos y docentes de la **FACULTAD DE DERECHO** se suscriban y accedan de forma gratuita al





contenido de la plataforma virtual de **CLIC DERECHO** (LP Pasión por el derecho) y tengan acceso a las normas, reglamentos, jurisprudencia, artículos de investigación, material bibliográfico, noticias y a todo lo relacionado con el ámbito jurídico.

- 5.1.12. Publicar en la plataforma virtual de **CLIC DERECHO** (LP Pasión por el derecho) los artículos y otros trabajos académicos de alumnos, exalumnos y profesores de la **FACULTAD DE DERECHO**, siempre que cumplan con las exigencias de redacción de **CLIC DERECHO**. Para tales efectos, se brindará material académico sobre estilo, redacción e investigación. Los trabajos académicos deberán ser enviados al correo redacción@lpderecho.pe.

5.2. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO

- 5.2.1 Certificar los diplomados, cursos y otros eventos académicos realizados o coorganizados en forma presencial y/o virtual por la **FACULTAD DE DERECHO** y **CLIC DERECHO** de acuerdo con la normativa vigente y la Ley Universitaria 30220, cuya ejecución estará a cargo de **CLIC DERECHO**. Las firmas consignadas en los certificados o diplomas podrán ser emitidas a través de medios tecnológicos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil.



- 5.2.2. Una vez culminado el curso, diplomado u otro evento académico, y habiéndose ya cancelado los abonos señalados en la cláusula 5.1.2. del presente convenio, se emitirá el certificado o diploma correspondiente, previa recepción del reporte con los nombres de los participantes. La firma digital se consignará en los certificados y diplomas, de conformidad con el artículo 141-A del Código Civil y deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que son puestos a disposición de la autoridad académica competente. De forma alternativa se podrá consignar en los certificados y diplomas firmas manuscritas en el mismo plazo; al término del plazo deberán ser remitidos a las oficinas de **CLIC DERECHO**, cuyo costo será asumido por **CLIC DERECHO**.



- 5.2.3. Previa coordinación y según la posibilidad de la **FACULTAD DE DERECHO**, brindar espacios físicos y/o virtuales para la difusión de las publicaciones y/o la realización de eventos organizados por **CLIC**



DERECHO y la FACULTAD DE DERECHO.

- 5.2.4. Podrá brindar los ambientes necesarios, previa coordinación, para la realización de los diversos programas y eventos desarrollados por **CLIC DERECHO** y la **FACULTAD DE DERECHO**.
- 5.2.5. Emitir las resoluciones correspondientes que autoricen el inicio de los diplomados, cursos y demás eventos académicos que se desarrollen y ejecuten en el marco del presente convenio por **CLIC DERECHO**.

6. DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución y el cumplimiento fiel del presente convenio, **CLIC DERECHO** nombra como su coordinadora a **SANDRA YANET GUTIERREZ IQUISE**, identificada con DNI 46565795, quien contará con plenas facultades para la ejecución de los términos del convenio. De su parte, la **FACULTAD DE DERECHO** nombra como su coordinador al Dr. César Alfonso Nájjar Farro, docente ordinario de la Facultad, quien será el responsable de la supervisión del presente convenio y demás coordinaciones interinstitucionales.

7. VIGENCIA

El Convenio rige a partir de su firma y tiene un plazo de duración de tres (3) años con posibilidad de renovarse de forma automática, previo consentimiento por escrito de ambas partes.

8. FINANCIAMIENTO

CLIC DERECHO se obliga a asumir el 100 % de los costos que sean necesarios para la realización de los cursos y diplomados.

9. DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones podrán realizarse previa autorización de ambas partes y por escrito.

10. DE LA RESOLUCIÓN

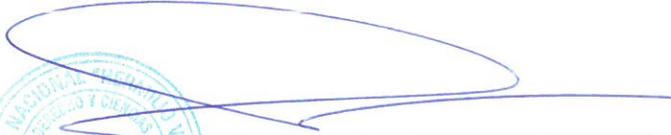
El presente convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita que se enviará al domicilio de la otra, con una anticipación no menor de sesenta (60) días hábiles, sin que ello afecte el desarrollo de las actividades que se hubieran pactado previamente.



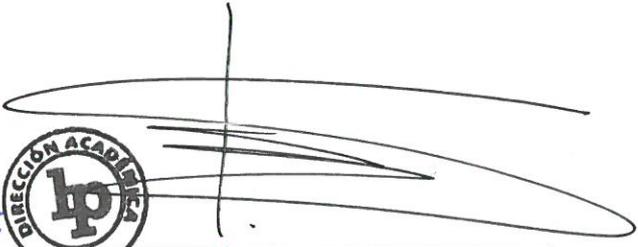
11. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes recurrirán al trato directo para solucionar cualquier conflicto y/o controversia que afecte el presente convenio.

En conformidad con lo dicho anteriormente, firman este documento el mes de abril de 2021 en la ciudad de Huánuco.



Dr. José Luis Mandujano Rubín
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DNI N° 41879368



Roger Alfonsin Vilca Apaz
Gerente General CLIC DERECHO SAC
DNI N° 43088308



Dr. José Luis Mandujano Rubín
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL - HUÁNUCO